Rad. N° 08001-40-53-026-2019-00123-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

PROCESO:	VERBAL – RCC
DEMANDANTE:	UBALDO MENESES ROMERO
DEMANDADO:	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACION:	08001-40-53-026-**2019-00123**-00

De conformidad con los art. 321 y 323 del C.G.P., se ADMITE, en el efecto **DEVOLUTIVO**[1], el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 17 de septiembre de forma escritural, por el Juzgado 10° Civil Municipal de Barranquilla, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado este auto el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. Recibido el escrito de sustentación, por secretaría, córrase traslado a la parte contraria por otros de cinco (5) días. (Art. 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020)

Se insta a las partes para que den cumplimiento a lo establecido en el numeral 142 del artículo 78 del CGP, en concordancia con el parágrafo del artículo 9º del decreto 806 de 2020, consistente en enviar a la contraria un ejemplar de los memoriales presentados al proceso, en caso de haberse suministrado un correo electrónico o medio equivalente para la transmisión de datos

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2368ea03856aa22adf16735cc55d8ff9c1d1355ea770dc1a50715b7605eb6f27
Documento generado en 19/11/2020 05:42:49 p.m.

[1] El juzgado a-quo erró al conceder la apelación en el efecto suspensivo.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia